

terias, 100 kilos.....	1 30
87 Jugos y zumos de frutos, 100 kilos..	1 50
L	
88 Ladrillos:	
A.—Ladrillo comun cocido de todas clases y procedencias, el ciento..	0 10
B.—Ladrillo comun crudo, el ciento	0 07
C.—Ladrillo comun crudo de tabique, el ciento.....	0 09
D.—Ladrillo de tabique cocido, el ciento.....	0 15
E.—Ladrillo lámina, el ciento.....	0 30
F.—Soleras de 21 centímetros, el ciento.....	0 18
G.—Soleras de 28 centímetros, el ciento.....	0 28
H.—Soleras de 42 centímetros el ciento.....	1 30
I.—Soleras de 84 y más centímetros, el ciento.....	9 00
J.—Arquillo y moqueta, el ciento..	0 28
K.—Tejas planas y de canal, el ciento.....	0 30
89 Lana en greña, sucia, 100 kilos....	0 96
90 Lana en greña, limpia, 100 kilos....	1 91
91 Lana hilada blanca ó de colores, 100 kilos.....	5 22
92 Lardos de tocino ó pudricion, 100 kilos.....	2 09
93 Leche de cabra ó vaca, 100 kilos....	0 24
94 Leña, 100 kilos.....	0 13
95 Licores de todas clases en barril hasta de 70 kilogramos, barril, peso neto.....	4 96
96 Licores de todas clases en botella de tamaño comun.....	0 11
97 Linaza, 100 kilos.....	1 04
M.	
98 Maderas de acebo, asumate, balsamo, camote, caoba, chabacano, chicozapote, cocobolo, copite, durazno, ébano, gateado, granadillo, guaje, guayacan, jarilla, linaloe, mequilla, moralete, naranjo, nogal, olivo, palisandro, romerillo, rosa, rosalillo, tapincerán, tepeguaje, zongolica y otras finas, 100 kilos.....	1 13
99 Maderas de oyamel, ocote y pino:	
A.—Cuadrados, planchas y umbrales, de más de 16 centímetros lineales de grueso, metro cúbico.....	2 00
B.—Vigas hasta de 16 centímetros de grueso:	
De 4.19 á 5 metros de largo, una....	0 08
De 5 á 5.86 metros, una.....	0 10
De 5.87 á 6.79 metros, una.....	0 14
De 6.71 á 7.53 metros, una.....	0 20
De 7.54 á 8.37 metros, una.....	0 30
De 8.38 á 9.29 metros, una.....	0 45
De 9.21 á 10 metros, una.....	0 60
100 Viguetas, columnas, cuartones, durmientes, latas, morillos, planchuelas, rodetes, soleras, tablas, tablonés ó girones, tejamanil, y toda pieza pequeña no especificada, 100 kilos.....	3 5
101 Maderas de cedro blanco ó colorado, fresno, Perú y ayacahuite. Toda pieza ó carga de estas maderas pagará un 50 por ciento más que las de oyamel, ocote y pino; y si estas fueren labradas pagarán un 25 por ciento más que las mismas sin labrar.	
102 Maderas de encino, capulin, huamuchil, mezquite y mora, 100 kilos..	70
103 Madera ó palo fofo, 100 kilos.....	13
104 Manteca de cerdo ó de vaca, 100 kilos	3 48
105 Mantequilla, 100 kilogramos.....	6 52
106 Mármol y piedras labradas ó pulidas pagarán los derechos señalados á la chiluca, de la fraccion n.º 126.	
107 Mascabado, 100 kilogramos.....	50
108 Medias y calcetines de algodón ó lana, par.....	01½
109 Miel prieta, 100 kilos.....	1 04
N	
110 Naipes, paquetes de doce barajas, uno.....	25
111 Nueces encarceladas, 100 kilos....	2 09
112 Nueces grandes, 100 kilos.....	1 04
O	
113 Ostiones frescos, 100 kilos.....	1 28

P.	
113 Pábito, 100 kilos.....	1 83
114 Paja, 100 kilos.....	17
115 Palo de tinte, Brasil ó Campeche, 100 kilos.....	78
116 Panocha, panela y piloncillo, 100 kilos.....	87
117 Papa, 100 kilos.....	52
118 Papel de todas clases, peso bruto 100 kilos.....	26
119 Pasta de ajonjolí, de linaza y de nabo, 100 kilos.....	34
120 Pasta de manteca, 100 kilos.....	2 61
121 Pepita de calabaza y de melon, 100 kilos.....	1 04
122 Pescados y mariscos frescos ó escabechados no exceptuados, 100 kilos	6 26
123 Pescados y mariscos secos y sus huevas, no exceptuados, 100 kilos....	2 61
124 Patates de palma y sacos de esta materia, 100 kilos.....	87
125 Piedras de construccion.—Cantería:	
A.—Atravesados de 56 centímetros de largo, 28 de ancho y 21 de grueso, uno.....	02½
B.—Piedras hasta de 63 centímetros de largo, una.....	06
C.—Piedras de más de 63 centímetros de largo, metro cúbico.....	2 17
D.—Pisietes de la mitad de las dimensiones de los atravesados, uno..	03½
E.—Cantería de colores ó vetada, como la Guanajuato y Puebla, pagará los mismos derechos impuestos á la chiluca, segun corresponda..	
126 Piedras de construccion.—Chiluca:	
A.—Atravesados de 56 centímetros de largo, 28 de ancho y 21 de grueso, uno.....	09
B.—Escalones hasta de 84 centímetros de largo, 42 de ancho y 14 de grueso, uno.....	19
C.—Escalones de más de 84 centímetros de largo, metro cúbico.....	3 26
D.—Piedras hasta de 63 centímetros de largo, 42 de ancho y 28 de grueso, una.....	13
E.—Piedras de más de 63 centímetros de largo, metro cúbico.....	3 26
F.—Pisietes, uno.....	04
127 Piedras de construccion.—Recintos:	
A.—Cuadrado corriente, metro cuadrado.....	21
B.—Cuadrado relabrado, metro cuadrado.....	26
C.—Esquinas, metro lineal.....	12
D.—Guarnicion de banquetta, metro lineal.....	07
E.—Sardineles, metro lineal.....	14
F.—Tapas de más de 84 centímetros una.....	12
G.—Tapas y tapillas hasta de 84 centímetros, una.....	07
H.—Zócalos para pilastras, metro lineal.....	29
128 Piedras de construccion.—Losas:	
A.—De 84 centímetros en cuadro, una.....	18
B.—De 84 centímetros de largo por 42 de ancho, una.....	03
C.—De 74 centímetros de largo por 32½ de ancho, una.....	02½
D.—De 63 centímetros de largo por 32½ de ancho, una.....	01½
E.—De 42 centímetros de largo por 32½ de ancho, una.....	01
F.—Diversas de las designadas, metro cuadrado.....	26
129 Piedras de construccion.—Manpostera:	
A.—Piedra dura, metro cúbico....	19
B.—Tezontle ligero ó barranqueño, metro cúbico.....	20
C.—Tezontle, 100 kilos.....	09
D.—Ripio de tezontle, 100 kilos....	03
E.—Tepetates de 56 centímetros de largo, uno.....	01½
F.—Tepetates de 42 centímetros de largo, uno.....	00¾
130 Pita floja, 100 kilogramos.....	1 74
131 Plomo en bruto, 100 kilogramos....	1 04
132 Plomo labrado en municion, 100 kilogramos.....	1 56
133 Pulque tlachique, 100 kilogramos..	61

134 Pulque fino:	
A.—En barril hasta de 350 kilos, incluyendo el peso del barril, por cada barril.....	2 45
B.—En corambre hasta de 53 kilos, incluyendo el peso del corambre, por cada corambre.....	41
C.—En barril, por cada 100 kilos de peso, incluyendo el peso del barril.	70
D.—En corambre, por cada 100 kilos de peso, incluyendo el peso de corambre.....	78
Q.	
135 Queso frescal y añejo, 100 kilogramos	3 48
R.	
136 Raíz de Jalapa, 100 kilogramos....	3 13
137 Reatas para lazar, una.....	04
S.	
138 Sal catártica beneficiada, 100 kilogramos.....	1 83
139 Sal catártica sin beneficiar, 100 kilogramos.....	78
140 Sal de Colima, de la costa, de la mar y de San Luis, 100 kilogramos....	78
141 Sal purificada de los alrededores de la capital, 100 kilogramos.....	26
142 Salvado y salvadillo, 100 kilogramos	43
143 Sebo blanco, colado y mediano, 100 kilogramos.....	1 31
144 Sebo en greña, 100 kilogramos....	1 91
145 Sebo lamparilla, 100 kilogramos....	1 04
146 Semilla de alfalfa, 100 kilogramos..	8 34
147 Semilla de coachipile ó balsamo, 100 kilogramos.....	1 40
148 Semilla de higuerilla, 100 kilogramos.....	30
149 Semilla de nabo, 100 kilogramos....	50
150 Sillas de montar corrientes, sin adornos de metal plateado, una.....	65
151 Sombreros de jipi, uno.....	27
152 Sombreros de palma finos, uno....	06
153 Sosa cristalizada corriente, 100 kilos	17
154 Sosa cristalizada y purificada, 100 kilos.....	1 04
T.	
155 Tabaco en rama, 100 kilos.....	1 91
156 Tabaco cernido, 100 kilos.....	2 69
157 Tabaco labrado en cigarros, 100 kilos.....	5 74
158 Tabaco labrado en puros, 100 kilos..	15 65
159 Tabaco granza ó palos, 100 kilos....	0 78
160 Tamarindo, 100 kilos.....	2 09
161 Tejidos de algodón, 100 kilos.....	2 00
162 Tejidos de lana, 100 kilos.....	1 45
163 Tejidos y rebozos de seda y los mezclados con esta materia, pagarán el 5 por ciento sobre su valor.	
164 Tequesquite purificado, 100 kilos..	1 56
165 Tequesquite sucio, 100 kilos.....	0 04
166 Trigo que no vaya á los molinos, 100 kilos.....	87
V.	
167 Vidrio hueco, peso bruto 100 kilos..	0 56
168 Vidrios planos, peso bruto 100 kilos.	0 61
169 Vidrio peya, peso bruto 100 kilos..	0 09
170 Vinos blancos en barril hasta de 72 kilogramos barril, barril, peso neto	2 78
171 Vinos blancos en botella de tamaño comun.....	0 04
172 Vinos tintos en barril hasta de 72 kilogramos, peso neto, barril....	2 39
173 Vinos tintos en botella, de tamaño comun.....	0 02
174 Vinos medicinales, botella de tamaño comun.....	0 04
Y.	
175 Yeso calcinado, 100 kilogramos....	0 52
176 Yeso en piedra, 100 kilogramos....	0 35
Z.	
177 Zacate de maíz verde ó seco, 100 kilogramos.....	0 04
178 Zarzaparrilla, 100 kilogramos....	1 56
Art. 2º Las mercancías no cuotizadas ni exceptuadas en esta ley pagarán por derecho de portazgo un 8 por ciento sobre el aforo que de ellas se haga, en cada caso, en la Administracion principal de rentas.	
Art. 3º Continúan suprimidos la escala con depósito y el tránsito libre de pago por la Ciudad de México. En consecuencia, todas las mercancías nacionales que lleguen á las garitas de esta Capital,	